



BUIN, 31 AGO 2012

DECRETO AR. N° 255 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto AR. N° 73 de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don Patricio Aravena López, como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Ord. N° 849 de fecha 13 de Junio de 2012, enviado por el Director de Tránsito, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo para el profesional don Patricio Aravena López, para desempeñarse como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Julio de 2012.
- 5.- La resolución del señor Alcalde, de fecha 28 de Agosto de 2012.
- 6.- El Decreto AR N° 242 de fecha 31 de Julio de 2012, mediante el cual se Aprueba la ampliación del nombramiento de la funcionaria doña María Elisa Baschmann Henríquez – Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, en el cargo de Secretaria Municipal, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

DECRETO

- 1.- Apruébese la regularización del Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 29 de Agosto de 2012, de don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° 4.332.092 - 0 y cuya remuneración bruta será la suma de \$ 1.058.087.- (Un millón cincuenta y ocho mil ochenta siete pesos) a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2012, por los días lunes, martes, jueves y viernes, en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MARÍA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/MS/MEBH/CLA/IVR/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Tránsito.
- Unidad de Control.
- Recursos Humanos.

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 29 días del mes de Agosto de año 2012, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 8.746.817 - 8, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin y don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, nacionalidad chilena, casado, Médico Cirujano, Cédula de Identidad N° 4.332.092 - 0, nacido el 02 de Septiembre de 1941, domiciliado en El Sauce, Parcela 171 - Hospital, comuna de Paine, se ha convenido el siguiente de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Manuel Montt N° 354 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

9

SEGUNDO : La jornada de trabajo será los días **LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES**, en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma de \$ 1.058.087.- (Un millón cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos) como sueldo bruto. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebra a plazo fijo a contar del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2012**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

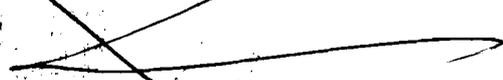
SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO : Se deja constancia ~~con~~ **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


PATRICIO O. ARAVENA LOPEZ
MEDICO CIRUJANO

RED/IBS/MEBH/CVA/IR/ams.


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE